



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
21 de septiembre de 2010
Español
Original: inglés

Comité de Ciencia y Tecnología

Segunda reunión especial

Ginebra, 16 a 18 de febrero de 2011

Tema 5 del programa provisional

Corresponsales de ciencia y tecnología

Informe sobre los progresos realizados en la elaboración de recomendaciones relativas a las funciones y responsabilidades de los corresponsales de ciencia y tecnología

Nota de la secretaría

Resumen

En su decisión 15/COP.7, la Conferencia de las Partes (CP) alentó a los países Partes a que seleccionaran a un corresponsal del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) para las cuestiones de ciencia y tecnología, bajo la coordinación del funcionario de enlace nacional (FEN).

En su decisión 22/COP.9, la CP pidió a la Mesa del CCT que celebrara consultas con las Partes y los grupos regionales a fin de formular recomendaciones sobre las funciones y responsabilidades de los corresponsales de ciencia y tecnología para su examen en la segunda reunión especial y el décimo período de sesiones del CCT. Esta petición había tenido su origen en la primera reunión especial del CCT (CCT S-1), celebrada en Estambul (Turquía) en 2008, en que la Mesa, tras haber consultado con los corresponsales de ciencia y tecnología, había convenido en establecer directrices generales sobre sus funciones y responsabilidades.

Por consiguiente, la Mesa del CCT, con el apoyo de la secretaría, inició una consulta con todos los FEN. En el presente documento figuran las conclusiones y determinaciones de esa consulta. Los resultados indican que la mayoría de los países Partes desean que las funciones específicas que sus corresponsales de ciencia y tecnología deben ejercer bajo la supervisión de los FEN se definan con mayor claridad y se formalicen por medio de un reconocimiento institucional. Todos los países Partes coincidieron en que las funciones y responsabilidades que propusiere la Mesa del CCT tras el CCT S-1 deberían ser las que figuraban en las directrices de Estambul. Estas conclusiones se transmitieron a la Mesa del CCT.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Antecedentes	1–4	3
II. Metodología	5–8	3
III. Análisis e interpretación de los resultados	9–17	4
IV. Conclusiones y recomendaciones	18–19	6
V. Deliberaciones de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología	20–21	6
 Anexos		
I. Cuadro sinóptico de las respuestas de los países Partes en relación con las directrices de Estambul ..		7
II. Cuadro ilustrativo del cuestionario de la consulta.....		10

I. Antecedentes

1. En su séptimo período de sesiones, la Conferencia de las Partes (CP) de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), en su decisión 15/COP.7, sobre el mejoramiento de la eficiencia y eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT), alentó a los países Partes a que seleccionaran "a un corresponsal del CCT sobre ciencia y tecnología, bajo la coordinación del funcionario de enlace nacional" (párr. 6).

2. El 13 de noviembre de 2008, tras la primera reunión especial del CCT (CCT S-1), celebrada en Estambul (Turquía), la Mesa del CCT consultó con los corresponsales de ciencia y tecnología sobre sus funciones y responsabilidades. La función principal de los corresponsales como representantes del CCT es de carácter consultivo en relación con cuestiones científicas, y consiste en prestar apoyo científico para la aplicación de la Convención, especialmente por medio de la planificación, la ejecución y la vigilancia de los programas de acción nacionales (PAN) en los países afectados. Más concretamente, sus funciones son:

a) Fortalecer las relaciones y las redes con la comunidad científica a nivel local, nacional, regional y mundial, con el apoyo de los FEN;

b) Prestar asistencia a los FEN en el establecimiento de un diálogo con los científicos y tecnólogos a nivel nacional; y

c) Prestar asistencia a los FEN en la medición de los progresos realizados en la consecución de los objetivos estratégicos del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) y en el proceso de presentación de informes, entre otras cosas.

3. Después del CCT S-1 en Estambul, la Conferencia de las Partes, en su noveno período de sesiones (CP 9), pidió a la Mesa del CCT que celebrara "consultas con las Partes y los grupos regionales a fin de formular recomendaciones sobre las funciones y responsabilidades de los corresponsales de ciencia y tecnología para su examen en la segunda reunión especial y el décimo período de sesiones del CCT" (decisión 22/COP.9, párr. 1).

4. La Mesa del CCT debatió si el proceso de consulta debía realizarse a nivel regional o nacional y decidió que se llevaría a cabo a través de los FEN.

II. Metodología

5. Con el fin de recabar la participación de los países Partes en el proceso de consulta y de recoger sus opiniones concretas sobre este asunto, la secretaría de la CLD elaboró el 16 de abril de 2010 un cuestionario sobre las funciones y responsabilidades de los corresponsales de ciencia y tecnología, que se remitió a todos los FEN (véase el anexo II). Posteriormente se enviaron recordatorios hasta el 21 de mayo de 2010, fecha en que finalizó el plazo de respuesta convenido.

6. El cuestionario se basó en los debates posteriores al CCT S-1. Se incluyeron preguntas específicas para cada país Parte sobre las funciones que sus corresponsales de ciencia y tecnología desempeñaban y las que creían que debían desempeñar, así como sobre sus responsabilidades. También se preguntó a los países Partes cuál era, a su juicio, la mejor forma de incluir a la comunidad científica en la aplicación de la Convención.

7. El cuestionario brindó asimismo a los países Partes la oportunidad de opinar sobre los logros más importantes de sus corresponsales de ciencia y tecnología y sobre los problemas que hubieran surgido. Por último, se preguntó a los países Partes si creían o no que los corresponsales debían ejercer las funciones señaladas en el párrafo 2 (denominadas en adelante "las directrices de Estambul").

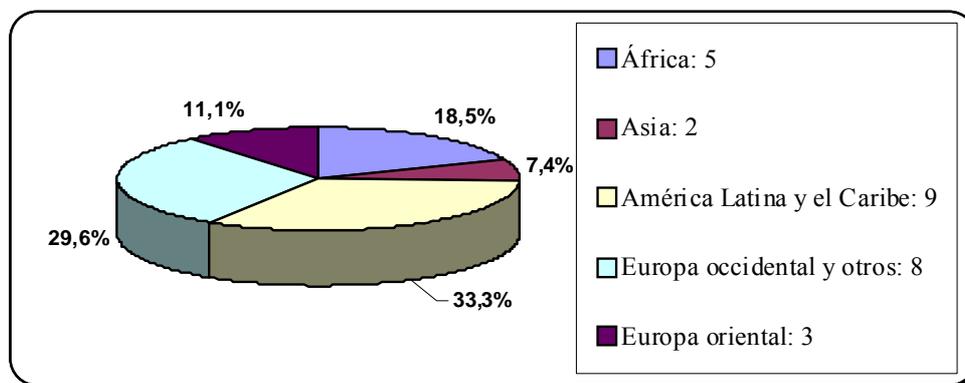
8. En el proceso de recopilación se tuvieron en consideración todas las respuestas, que se registraron y se clasificaron en diversos grupos, atendiendo a los temas más citados por los países Partes. Estos temas se clasificaron posteriormente con arreglo al elemento de las directrices de Estambul con el que se correspondían mejor.

III. Análisis e interpretación de los resultados

9. A 21 de mayo de 2010, la secretaría de la CLD había recibido 27 respuestas al cuestionario, de un total de 128 corresponsales designados. En el gráfico se muestra la distribución regional de las respuestas recibidas.

Número y porcentaje de respuestas, por región

(A 16 de junio de 2010)



10. Para facilitar la consulta, en el anexo I se presenta un cuadro sinóptico de las respuestas de los participantes.

11. En el anexo I se indican las funciones concretas que desempeñan actualmente los corresponsales de ciencia y tecnología de los países Partes, y las funciones y responsabilidades que deberían asumir. También se recogen las opiniones de los países sobre cuál sería la mejor forma de incluir a la comunidad científica en la aplicación de la Convención. Cada celda del cuadro del anexo I contiene una indicación del número de países a los que se considera en conformidad con la directriz de Estambul correspondiente.

12. La mayoría de los países afirmaron que sus corresponsales de ciencia y tecnología aportaban asesoramiento científico para mejorar la coordinación entre los FEN y la comunidad científica, lo que significaba que cumplían el párrafo 2 a) *supra*.

13. Alrededor de un tercio de los países participantes cumplían el párrafo 2 b) mediante la prestación de asesoramiento a los sectores público y privado, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, y la preparación para las reuniones especiales del CCT, la CP, etc. Sólo dos países cumplían el párrafo 2 c), con ejemplos como la realización de un estudio de indicadores sobre los PAN o de actividades de vigilancia y evaluación. Cuatro corresponsales desempeñaban funciones adicionales no contempladas en las directrices de Estambul, que se recogen en una columna adicional del cuadro del anexo I. Esas funciones

eran: fortalecer las relaciones entre los sectores político y científico; dar prioridad a las ramas de la investigación referentes a las prácticas de ordenación sostenible de las tierras, incluido el apoyo a programas de reforestación comercial; y centrarse en la difusión de conocimientos y competencias sobre las cuestiones ligadas a la desertificación.

14. Los tres logros o contribuciones que citaron con más frecuencia los países fueron: la recolección de datos procedentes de investigadores, organizaciones no gubernamentales, universidades e inventarios tecnológicos sobre la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía; la mejora de las relaciones y el establecimiento de redes de contacto (participación en reuniones) con la comunidad científica a nivel nacional en cooperación con el sector privado; y la asistencia en el examen y la elaboración de los indicadores de impacto para la aplicación de la Convención en el país.

15. En cuanto a la función que los países creían que los corresponsales de ciencia y tecnología deberían desempeñar, la mayoría de los países se declararon conscientes de que tenían que mejorar el reconocimiento formal de las funciones y responsabilidades de sus corresponsales. De hecho, todos los países coincidieron en que los corresponsales debían ser más activos en el fomento del establecimiento de redes científicas. Muchos se refirieron a la identificación de fondos para la investigación respecto de los documentos de posición de los países, el establecimiento de redes con corresponsales regionales y subregionales a fin de extraer enseñanzas de las prácticas óptimas, y la mejora de sus redes científicas nacionales –todo lo cual equivalía a cumplir el párrafo 2 a). Los demás países subrayaron la necesidad de mayor claridad en la definición de las funciones y responsabilidades de los corresponsales de ciencia y tecnología, y la necesidad de establecer modalidades para integrar la ciencia y la tecnología en los procesos de ejecución y presentación de informes de los PAN (párrs. 2 b) y 2 c)). Entre las funciones adicionales que podrían desempeñar los corresponsales de ciencia y tecnología se mencionaron la prestación de apoyo a las nuevas iniciativas científicas pertinentes, la comunicación de los conocimientos disponibles en el mundo sobre la aplicación de la Convención, y la intensificación de la labor destinada a mantener unida a la comunidad científica a nivel nacional.

16. En cuanto a la mejor manera de incluir a la comunidad científica en la aplicación de la Convención, los países Partes formularon un importante conjunto de propuestas que encajaban bien con las directrices de Estambul. La mayoría de los países señalaron que era importante priorizar, coordinar y poner en marcha un programa de investigación debidamente financiado para evaluar la aplicación de la Convención. Otros ejemplos mencionados fueron las visitas de los científicos al terreno a fin de encontrar soluciones innovadoras para la aplicación de los PAN. También hubo coincidencia general en la necesidad de diálogo y armonización entre los científicos y los responsables de la formulación de políticas, lo que podía lograrse organizando seminarios y mesas redondas. Por último, tres países propusieron, como complemento de las directrices de Estambul, que los conocimientos se organizaran por medio de instrumentos y plataformas de fácil utilización, que se evaluara la situación actual de la desertificación a nivel nacional y que, a nivel mundial, se apoyaran las nuevas ramas de la investigación científica.

17. También se preguntó a los países sobre los problemas que habían tenido en relación con las funciones y responsabilidades asignadas a los corresponsales de ciencia y tecnología. Nueve países dijeron no haber tenido ninguno. Los problemas más comunes de la otra mitad de los países Partes se referían a la falta de formalización de la figura del corresponsal y a la necesidad de que éste tuviera funciones y responsabilidades específicas y claramente asignadas, pues en la actualidad era una suerte de trabajador independiente *ad hoc*, lo que podía dar lugar a dificultades de comunicación con los FEN. Otras Partes contaban con un presupuesto insuficiente para cubrir los costos de las actividades de los corresponsales de ciencia y tecnología, disponían de un acceso limitado a la información de

la CLD o tenían un corresponsal de ciencia y tecnología con una carga excesiva de trabajo de otro tipo que no le permitía ocuparse de estas tareas adicionales.

IV. Conclusiones y recomendaciones

18. **La mayoría de los FEN pidieron que las funciones y responsabilidades de los corresponsales de ciencia y tecnología se definieran con mayor claridad y se formalizaran mediante el reconocimiento institucional de las funciones y responsabilidades específicas que los corresponsales debían ejercer bajo la supervisión de los FEN.**

19. **Todos los países Partes coincidieron en que debían mantenerse las funciones y responsabilidades propuestas por la Mesa del CCT tras el CCT S-1, en las directrices de Estambul.**

V. Deliberaciones de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología

20. Estas recomendaciones se pusieron en conocimiento de la Mesa del CCT en su reunión de los días 21 y 22 de junio de 2010, celebrada en Bonn (Alemania), y fueron objeto de un debate exhaustivo. La Mesa del CCT agradeció las recomendaciones y decidió lo siguiente:

a) Los FEN propondrían y facilitarían a sus respectivos corresponsales de ciencia y tecnología toda especificación adicional de las funciones y responsabilidades de éstos;

b) Los FEN también deberían comunicar inicialmente a sus corresponsales de ciencia y tecnología, de forma clara y por escrito, el tipo de apoyo (operacional y/o financiero) que se podía poner a su disposición. Del mismo modo, el apoyo que los corresponsales podían esperar también se comunicaría a través de los FEN.

21. El Comité de Ciencia y Tecnología, en su segunda reunión especial, tal vez desee aprobar las funciones y responsabilidades de los corresponsales de ciencia y tecnología que se exponen en este documento y formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes.

Anexo I

Cuadro sinóptico de las respuestas de los países Partes en relación con las directrices de Estambul

	<i>2 a) Fortalecer las relaciones y las redes con la comunidad científica a nivel local, nacional, regional y mundial, con el apoyo de los funcionarios de enlace nacionales (FEN)</i>	<i>2 b) Prestar asistencia a los FEN en el establecimiento de un diálogo con los científicos y tecnólogos a nivel nacional</i>	<i>2 c) Prestar asistencia a los FEN en la medición de los progresos realizados en la consecución de los objetivos estratégicos del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención y en el proceso de presentación de informes, entre otras cosas</i>	<i>Otras funciones pertinentes de los corresponsales de ciencia y tecnología que no están previstas en las directrices de Estambul</i>
¿Qué funciones desempeña el corresponsal de ciencia y tecnología en la actualidad?	<ul style="list-style-type: none"> • Ayuda en las labores de concienciación y defensa en apoyo de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) • Proporciona asesoramiento científico para la coordinación entre los FEN y otros grupos que aportan información a los corresponsales de ciencia y tecnología 	<ul style="list-style-type: none"> • Asesora a los sectores público y privado y a las organizaciones de la sociedad civil, incluidos los grupos de trabajo y los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente • Ayuda a los FEN (a prepararse para los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP) y para las reuniones especiales del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT); a estudiar la documentación del CCT) • Lleva la lista de expertos 	<ul style="list-style-type: none"> • Es responsable del proceso nacional de presentación de informes sobre la aplicación de la Convención • Hace aportaciones técnicas a los documentos de posición del país/Formula y aplica los programas de acción nacionales (PAN) (por ejemplo mediante un estudio de indicadores o mediante actividades de vigilancia y evaluación de la desertificación) 	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer las relaciones entre los sectores político y científico • Centrarse en la difusión y el intercambio mundiales de conocimientos y competencias sobre las cuestiones ligadas a la desertificación • Dar prioridad a las ramas de la investigación referentes a las prácticas de ordenación sostenible de las tierras, incluido el apoyo a programas de reforestación comercial
	Total: 13 países	Total: 7 países	Total: 2 países	Total: 4 países

	<i>2 a) Fortalecer las relaciones y las redes con la comunidad científica a nivel local, nacional, regional y mundial, con el apoyo de los funcionarios de enlace nacionales (FEN)</i>	<i>2 b) Prestar asistencia a los FEN en el establecimiento de un diálogo con los científicos y tecnólogos a nivel nacional</i>	<i>2 c) Prestar asistencia a los FEN en la medición de los progresos realizados en la consecución de los objetivos estratégicos del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención y en el proceso de presentación de informes, entre otras cosas</i>	<i>Otras funciones pertinentes de los corresponsales de ciencia y tecnología que no están previstas en las directrices de Estambul</i>
¿Cuáles deberían ser las funciones y responsabilidades del corresponsal de ciencia y tecnología?	<ul style="list-style-type: none"> • Buscar financiación para la investigación en el marco del proceso de la CLD (por ejemplo, para la vigilancia de la degradación de las tierras), proporcionar y coordinar aportaciones científicas a documentos de posición específicos sobre un país o una situación • Fomentar el establecimiento de redes científicas nacionales • Extraer enseñanzas de las prácticas óptimas por medio del establecimiento de redes con los corresponsales regionales y subregionales 	<ul style="list-style-type: none"> • Se destacó la necesidad de contar con funciones claramente definidas y con responsabilidades autorizadas institucionalmente para los FEN y los corresponsales • Fomentar el vínculo entre la ciencia y la gestión de políticas a todos los niveles • Representar al país en el CCT, el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y la CP 	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudar a los FEN a encontrar modalidades para integrar la ciencia y la tecnología en la ejecución de los PAN y en el proceso de presentación de informes 	<ul style="list-style-type: none"> • Intensificar la labor destinada a mantener unida a la comunidad científica nacional en las cuestiones relacionadas con los suelos • Apoyar las nuevas iniciativas científicas pertinentes • Comunicar los conocimientos disponibles en el mundo sobre la aplicación de la Convención
	Total: 12 países	Total: 9 países	Total: 7 países	Total: 3 países

	<i>2 a) Fortalecer las relaciones y las redes con la comunidad científica a nivel local, nacional, regional y mundial, con el apoyo de los funcionarios de enlace nacionales (FEN)</i>	<i>2 b) Prestar asistencia a los FEN en el establecimiento de un diálogo con los científicos y tecnólogos a nivel nacional</i>	<i>2 c) Prestar asistencia a los FEN en la medición de los progresos realizados en la consecución de los objetivos estratégicos del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención y en el proceso de presentación de informes, entre otras cosas</i>	<i>Otras funciones pertinentes de los corresponsales de ciencia y tecnología que no están previstas en las directrices de Estambul</i>
¿Cuál cree que sería la mejor manera de incluir la ciencia y a la comunidad científica en la aplicación de la Convención?	<ul style="list-style-type: none"> • Priorizar, coordinar y financiar un programa de investigación para evaluar la aplicación de la Convención • Actualizar periódicamente la lista de expertos 	<ul style="list-style-type: none"> • Organizar seminarios y mesas redondas al respecto • Aclarar las responsabilidades específicas de los FEN y los corresponsales de ciencia y tecnología para facilitar la comunicación entre ellos 	<ul style="list-style-type: none"> • Organizar visitas de los científicos al terreno a fin de encontrar soluciones innovadoras para la ejecución de los PAN • Lograr el diálogo y la armonización entre los científicos y los responsables de la formulación de políticas 	<ul style="list-style-type: none"> • Las nuevas ramas de la investigación nacional deberían ser apoyadas por proyectos científicos a nivel mundial • Los conocimientos deberían organizarse mediante herramientas/plataformas de fácil utilización • Debería evaluarse la situación actual de la desertificación a nivel nacional
	Total: 12 países	Total: 12 países	Total: 11 países	Total: 3 países

Anexo II

Cuadro ilustrativo del cuestionario de la consulta

Situación del presente y del pasado

1. ¿Qué funciones desempeña en la actualidad el corresponsal de ciencia y tecnología de su país y qué responsabilidades tiene en lo que respecta a la prestación de asistencia al funcionario de enlace nacional (FEN)?
2. ¿Cuáles han sido los logros/resultados más importantes de la contribución del corresponsal de ciencia y tecnología a nivel nacional, subnacional y/o regional?
3. ¿Qué problemas considera que existen en la cooperación con el corresponsal de ciencia y tecnología?

Revisión de las funciones y responsabilidades de los corresponsales de ciencia y tecnología

4. En su opinión, ¿cuáles deberían ser las funciones y responsabilidades del corresponsal de ciencia y tecnología?
5. ¿Cuál cree que sería la mejor manera de incluir la ciencia y a la comunidad científica en la aplicación de la Convención?
6. ¿Deberían los corresponsales de ciencia y tecnología tener la función —como se propone en el anexo I— de fomentar el establecimiento de redes científicas?

No dude en hacernos llegar cualquier otra observación o recomendación
